

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Resolución de 07/02/2022, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 31/01/2022, por la que se aprueban medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. [2022/956]

La Resolución de 31 de enero de 2022, de la Consejería de Sanidad, aprueba las medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (DOCM núm. 22, de 2 de febrero).

Esta Resolución fue modificada por Resolución de 2 febrero de 2022, publicada en el D.O.C.M. núm. 24, de 4 de febrero, mediante la que se da nueva redacción al punto 7.º del apartado tercero 1.a), en el que se establece que quedan suspendidas las salidas en residencias de personas mayores de una duración menor de 7 días. Durante dicha salida se deberán extremar las precauciones y deberá permanecer en un entorno estable. A su vuelta al centro deberá realizarse PDIA.

Conforme se determina en la Resolución de 31 de enero de 2022 en su resuelvo cuarto, se dio traslado de esta resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para la ratificación de aquellas medidas que pudieran afectar a derechos fundamentales.

Mediante el Auto nº 11/22, de 4 de febrero de 2022, de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha se han ratificado las medidas que afectaban a los derechos fundamentales con excepción de la contenida en el punto 4º del apartado b) del resuelvo Tercero, que ha sido denegada, y que consiste en que todas las personas que ingresen de nuevo o reingresen en el centro y tuvieran una PDIA negativa en el momento del ingreso evitarán en lo posible la interacción social innecesaria durante los cinco días siguientes.

Por ello, es necesario modificar la resolución publicada anulando la medida que no ha sido ratificada por el órgano jurisdiccional competente.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 2.4 del Decreto 96/2021, de 23 de septiembre, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y por el artículo 2 del Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, el Consejero de Sanidad

Resuelve:

Primero. Modificar la Resolución de 31 de enero de 2022, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Se suprime el punto 4º del resuelvo Tercero. b) de la Resolución de 31 de enero de 2022, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban medidas para los centros, servicios y establecimientos de servicios sociales en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Segundo. Efectos.

La presente resolución será eficaz desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de febrero de 2022

El Consejero de Sanidad
JESÚS FERNÁNDEZ SANZ